DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20211
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1164

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de febrero de 2024	**HORA:**	10:30 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 20 97 43	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**		X1: 92.892,947 108.513,50		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		10M2		
UPZ:	75 - Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		1		
LOCALIDAD:	13 - Fontibón	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0079SDSY	**PREDIOS EVALUADOS:**		1		
AREA INSPECCIONADA:	200m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR- 51379		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Centro Fontibón de la localidad de Fontibón y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

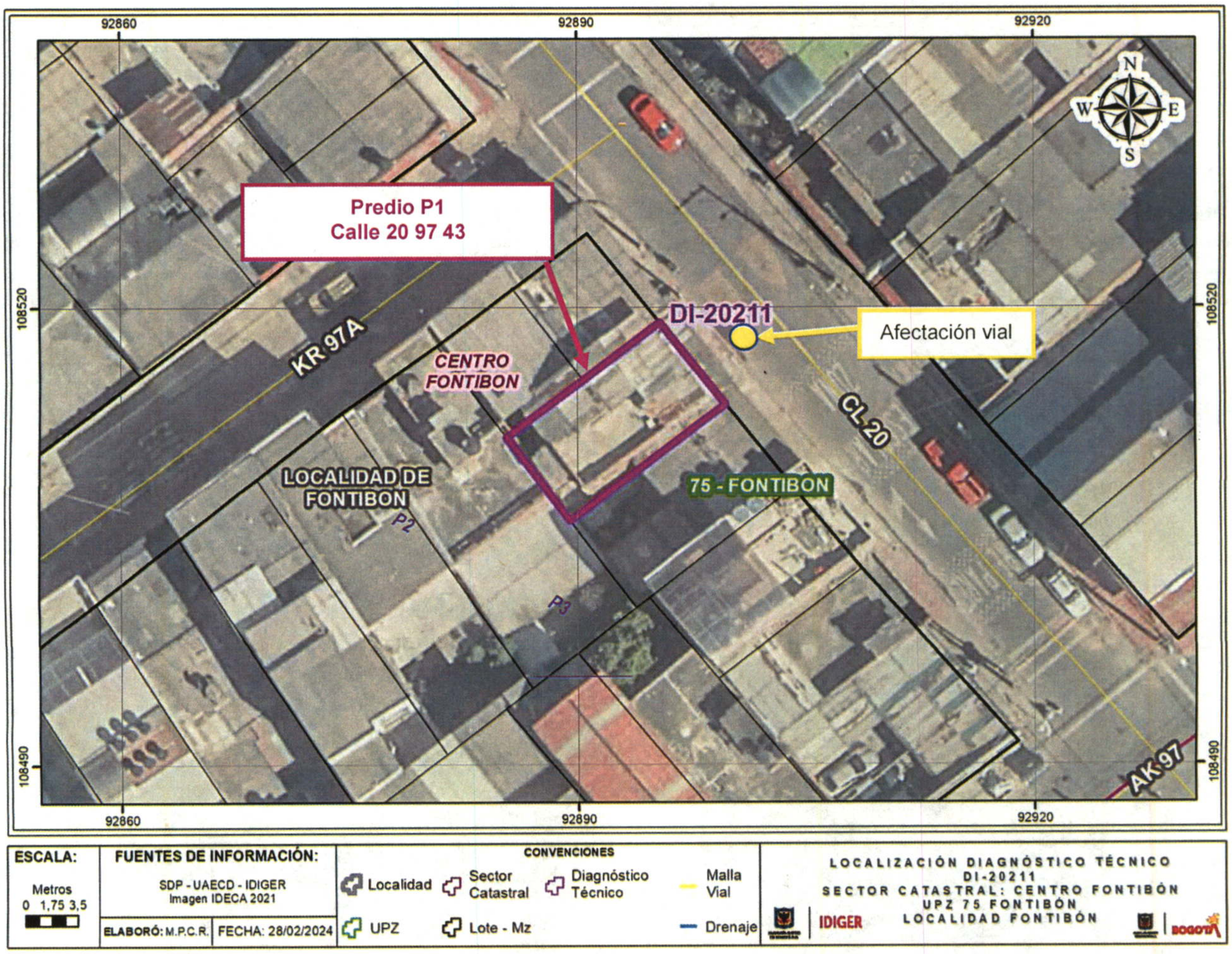

Imagen 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2024ER1164, personal del IDIGER el día 02 de febrero de 2024 realizó visita técnica donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Centro Fontibón de la localidad de Fontibón, encontrando una zona de terreno de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas, en el sector se emplazan edificaciones hasta de 4 niveles construidas con sistemas aporticados, placas de contrapiso de concreto reforzado, muros de carga parcialmente confinados(Ver fotografía 1).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

En el predio **P1** ubicado en la Calle 20 97 43, en el sector catastral Centro Fontibón de la localidad de Fontibón, se emplaza una edificación de 3 niveles, de uso residencial, bajo un sistema de muros de carga parcialmente confinados (Ver fotografías 1 a 4), en el costado oriental del predio P1 se encuentra la vía de la Calle 20 cuyo ancho es de 6.5 mts aproximadamente la cual se conforma de pavimento flexible, sobre la vía transitan vehículos del Sistema Integrado de Transporte Publico de Bogotá, se evidencia en el costado occidental de la vía de la calle 20 frente al predio P1 pérdida del asfalto en un área de 0.8 mts2 y una profundidad aproximada de 8 cm, durante la visita técnica se corroboran las vibraciones que se generan por el paso de buses del SITP en la vía sobre la Calle 20. (Ver fotografías 1 y 2),

Dado que no es posible el ingreso a la vivienda ya que se hizo el llamado en el predio y no se encontraba nadie en el momento de la visita al predio P1 ubicado en la Calle 20 97 43, en el sector catastral Centro Fontibón de la localidad de Fontibón, se realiza la inspección técnica desde el exterior, no se evidencian condiciones que afecten la estabilidad global de la estructura ni su funcionalidad.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



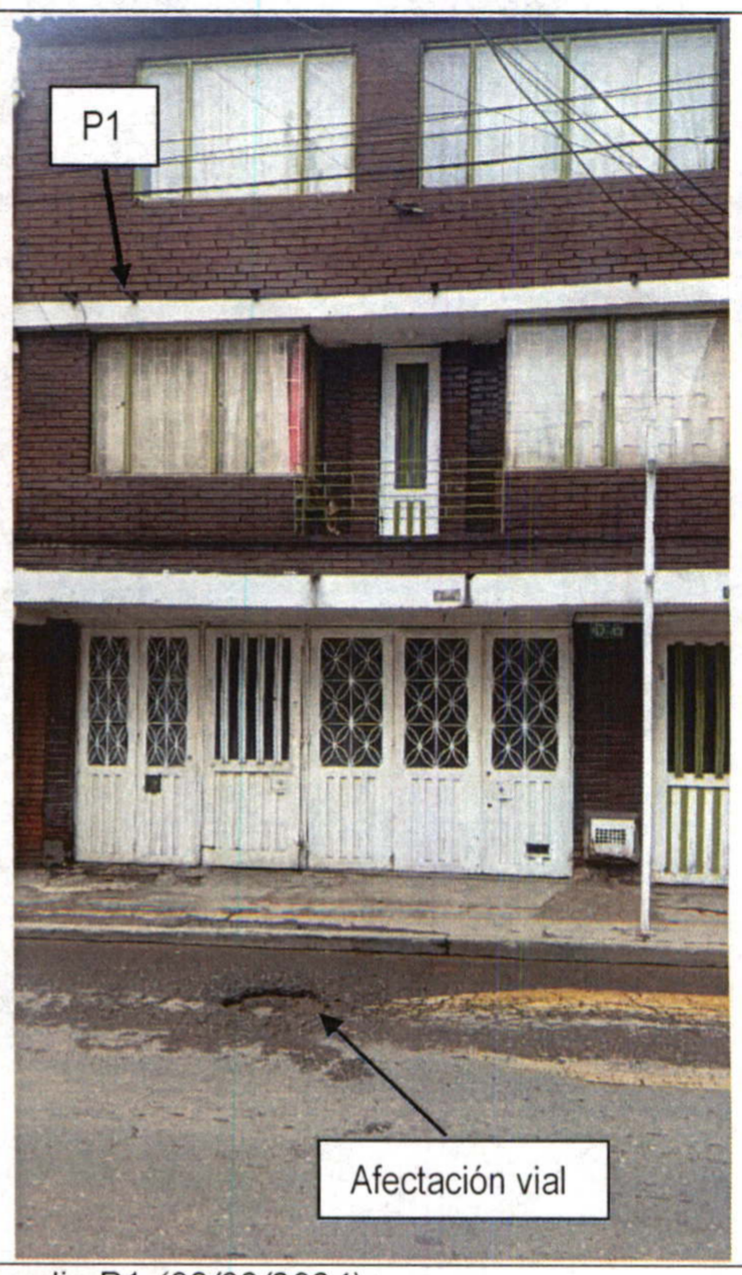

Fotografías 1 - 2. Vista general predio P1 *(02/02/2024)*



Fotografía 3-4. Vista general predio P1 *(02/02/2024)*

10. POSIBLES CAUSAS

- A partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada por el IDIGER, no es posible afirmar que las vibraciones producidas por los buses del SITP sobre la vía de la Calle 20 generen afectación sobre la vivienda del predio P1 ubicado en la Calle 20 97 43, en el sector catastral Centro Fontibón de la localidad de Fontibón.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	Calle 20 97 43	Edificación	Residencial	NA

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas desde el exterior del predio P1 (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón. La inspección se realiza el día 02 de febrero de 2023.

14. CONCLUSIONES

- Dado que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa del interior del predio P1, en el Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de este predio. Desde el exterior no se identifican daños en la estructura.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al propietario o y a los habitantes del predio ubicado en la Calle 20 97 43, del sector catastral Centro Fontibón localidad de Fontibón, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, desde sus competencias realizar las acciones necesarias para la reparación de la vía sobre la Calle 20 entre Carreras 97 y 97A en el Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, ya que la misma hace parte de la malla vial local e intermedia de la Ciudad de Bogotá D.C. conforme a los acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

- Teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual sobre el tramo vial de la Calle 20 entre Carreras 97 y 97A en el Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, en donde se evidencia el tránsito de buses del SITP, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñado para el tráfico de vehículos pesados, y si las vibraciones a las que hace referencia la comunidad pueden generar daños que comprometan la estabilidad de las

edificaciones evaluadas. De las acciones adelantadas notificar al responsable del predio P1 de la Calle 20 97 43.

- A la Alcaldía Local de Fontibón desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático